

Quito, 23 de octubre del 2014

Señores
Superintendencia de Compañías
Ciudad.-

De mi consideración:

En mi calidad de Gerente General y Representante Legal de CONSTRUCTORA GAVAL CIA. LTDA., me permito informar a la Superintendencia de Compañías que en sesión de Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía, efectuada el día trece de agosto del dos mil catorce, en las oficinas ubicadas en la calle Eloy Alfaro e Italia, edificio Fortune Plaza, los socios decidieron por unanimidad: "Autorizar al socio Alfredo Paúl Noboa García, para que transfiera doscientas de sus participaciones (doscientas) a favor del señor Luis German Jaramillo Arciniega, del valor de un dólar de la que posee en esta Compañía y, "Autorizar al Representante Legal de la Compañía, señor Luis Fernando Jaramillo Afizco, a realizar los trámites correspondientes y suscribir todos los documentos necesarios para instrumentar las decisiones de la Junta General".

La escritura pública de cesión de participaciones se suscribió con fecha catorce de agosto del dos mil catorce, ante la Dra. María Laura Delgado Viteri, Notaria Vigésima Primera del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil, el tres de octubre de dos mil catorce, en el Tomo Nro. 2 de Cesión de Participaciones, Partida Nro. 4, Repertorio Nro. 145, del Registro Mercantil del Cantón Zamora.

Atentamente,


Luis Fernando Jaramillo
Gerente General



0005481

Notaría 21

QUITO

Abg. María Laura Delgado Viteri

COPIA:

SEGUNDA

DE LA ESCRITURA DE:

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR:

ALFREDO PAUL NOBOA GARCIA

A FAVOR DE:

LUIS GERMAN JARAMILLO ARCINIEGA

CUANTÍA:

usd 200,00

QUITO, a

14 DE AGOSTO DEL 2014

ACTIO BONAE FIDEI



Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Quito - Ecuador

ESCRITURA No. 2014-17-01-21 P02822

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

Otorga:

ALFREDO PAÚL NOBOA GARCÍA

A favor de:

LUIS GERMÁN JARAMILLO ARCINIEGA

CUANTIA: USD. 200,00

Di 2 Copias - J.C.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, Distrito Metropolitano, hoy día, catorce de agosto del dos mil catorce, ante mí, ABOGADA MARIA LAURA DELGADO VITERI, Notaría Vigésima Primera del cantón Quito; comparecen a la celebración de la presente escritura pública los señores: ALFREDO PAÚL NOBOA GARCÍA, mayor de edad, de estado civil divorciado, de nacionalidad ecuatoriana, en calidad de cedente; y, el señor LUIS GERMÁN JARAMILLO ARCINIEGA, mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriano, en calidad de cesionario, a quienes de conocerle doy fe; y me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presenta, cuyo tenor es el siguiente: SEÑORA NOTARIA: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga la Cesión de Participaciones de la Compañía Constructora Gaval Cía. Ltda., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al presente instrumento por una parte en calidad de CEDENTE el señor Alfredo Paúl Noboa García, de estado civil divorciado, de cuarenta y dos años de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, por su propios derechos; y, por otra

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

parte, en calidad de **CESIONARIO** el señor **Luis Germán Jaramillo Arciniega**, de estado civil casado, de cincuenta y ocho años de edad, domiciliado en la ciudad de Quito. Los comparecientes gozan de plena capacidad legal para contratar y obligarse. **CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** Los antecedentes son los siguientes: a) Mediante escritura pública celebrada en la Notaría Séptima del Cantón Loja, ante el Doctor Eduardo Beltrán Beltrán, de fecha quince de julio del año dos mil ocho, se constituye la Compañía **CONSTRUCTORA GAVAL CIA. LTDA.**, inscrita la Resolución Aprobatoria número **CERO OCHO.LICLZCH.CIENTO CINCUENTA Y NUEVE**, de fecha Veinte y nueve de julio del dos mil ocho, en el Registro Mercantil del Cantón Loja, en el Registro de Compañías del año dos mil ocho, bajo la partida número seiscientos diecisiete, y anotada en el repertorio con el número dos tres tres cinco, juntamente con la escritura pública de constitución de la compañía **CONSTRUCTORA GAVAL CIA. LTDA**, celebrada en la Notaría Séptima del Cantón Loja, con fecha quince de julio del dos mil ocho e inscrita con fecha cinco de agosto del dos mil ocho. b) Mediante escritura pública celebrada en la Notaría Séptima del Cantón Loja, ante el Doctor Eduardo Beltrán Beltrán; de fecha cuatro de noviembre del año dos mil diez, se cambia el domicilio y se reforma el estatuto de la Compañía **CONSTRUCTORA GAVAL CIA. LTDA.**, inscrita la Resolución número **SC.DIC.L.DOS MIL ONCE.CERO CERO TRES**, de fecha cuatro de enero del dos mil once, en el Registro de la Propiedad del Cantón Zamora, con fecha tres de febrero del dos mil once, bajo la partida número uno, Repertorio número quince, Tomo número dos, de Cambio de Domicilio del Registro Mercantil del Cantón Zamora. e) Mediante escritura pública celebrada en la Notaría Séptima del Cantón Loja, ante el Notario Encargado Doctor Pablo Federico Puertas Monteros, de fecha veinte y

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

cinco de noviembre del dos mil trece, se realiza la transferencia de participaciones, por el señor Guillermo Alfredo Valdivieso Arias, cede en venta real y efectiva al señor Alfredo Paul Noboa Garcia, doscientas(200) participaciones del valor de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, que posee en la Compañía de Responsabilidad Limitada CONSTRUCTORA GAVAL CIA. LTDA, con todos los derechos inherentes de las mismas; así mismo los señores Rodrigo Alonso Aguirre Aguirre y su cónyuge Teresa Elizabeth Mena Ruiz, ceden en venta real y efectiva al señor Alfredo Paul Noboa Garcia, doscientas (200) participaciones del valor de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, de las que posee en la compañía de responsabilidad Limitada CONSTRUCTORA GAVAL CIA. LTDA, con todos los derechos inherentes de las mismas. Acto que se encuentra debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Zamora, con fecha el tres de enero del dos mil catorce, bajo la partida número uno (1), Repertorio número uno (1), Tomo numero dos (2) de cesión de Participaciones del Registro Mercantil del Cantón Zamora. d) La CONSTRUCTORA GAVAL CIA. LTDA., tiene actualmente como socio al señor ALFREDO PAÚL NOBOA GARCÍA, quien posee cuatrocientas participaciones, cada una del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América. Se anexa a la presente escritura. e) Mediante Junta General Extraordinaria Universal de los Socios de la Compañía Constructora Gaval Cía. Ltda., de fecha trece de agosto del dos mil catorce; la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía autoriza y consiente que el socio Alfredo Paul Noboa Garcia, transfiera doscientas (200) participaciones del valor de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas, con todos sus derechos inherentes, a favor de la señor Luis German Jaramillo Arciniega. (...)indicando que es de responsabilidad de los socios realizar la

Dir.: Av. República del Salvador N25-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina 81, piso 8
Teléfono: 2469780 - 2469672 - 2469668
Email: info@notaria21-aio.com

Notaria 21
Abg. María Laura Delgado Viteri

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

instrumentación e inscripción correspondiente de dichas transferencias, solicitando que una vez realizadas se ponga en conocimiento de la administración de la Compañía **CLÁUSULA TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, se realiza la transferencia de participaciones por parte del compareciente señor **Alfredo Paul Noboa Garcia**, por el cual cede en venta real y efectiva al señor **Luis German Jaramillo Arciniega**, doscientas participaciones del valor de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, de las que posee en la Compañía de Responsabilidad Limitada Constructora Gaval CIA. LTDA, con todos los derechos inherentes de las mismas. **CLÁUSULA CUARTA.- PRECIO.-** El precio de compraventa de las participaciones objeto de este contrato es de **DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** de contado, suma que el cedente declara tenerla recibida de parte de la cesionaria en moneda de curso legal y a su satisfacción. **CLÁUSULA QUINTA.- INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.-** Las partes que intervienen en este contrato quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura de cesión se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución, como también poner conocimiento y sentar las razones pertinentes en el Registro de la Propiedad pertinente o ante institución y autoridad competente que surta efectos el presente acto. **CLÁUSULA SEXTA.- IMPUESTOS Y GASTOS:** Todos los gastos, tributos y derechos que demanden la celebración, transferencia de dominio e inscripción de la presente compraventa son de cuenta de la CESIONARIA. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se acompañan: a) Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía Constructora Gaval Cia. Ltda., de fecha trece de agosto del año dos mil catorce; b) Cédulas y certificados

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1191725685001
RAZON SOCIAL: CONSTRUCTORA GAVAL CIA. LTDA.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REPRESENTANTE LEGAL: VALDIVESIO ARIAS GUILLERMU ALFREDO

CONTADOR: SOTOMAYOR TORRES LILA MELITA

PEC. INICIO ACTIVIDADES: 15/8/2008 PEC. CONSTITUCION: 15/07/2008

PEC. INSCRIPCION: 11/08/2008 FECHA DE ACTUALIZACION: 19/04/2011

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: ZAMORA CHINCHIPE Contar: ZAMORA Parapala: ZAMORA Caba: AMAZONAS Nitroa: SN Interseccion: 24 DE MAYO Referencia Ubicacion: DIAGONAL AL PARQUE CENTRAL Celular: 997235597

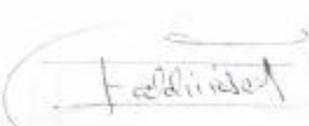
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 ABIERTOS: 1

JERISDICCION: 1 REGIONAL SUR: ZAMORA CHINCHIPE CERRADOS: 0


Firma del Contribuyente


Servicio de Rentas Internas

Cuanto: ABC273858

Lugar de emision: LOJA-BERNARDO

Fecha y hora: 18/04/2011 15:18:58

Página 1 de 2

Notaría 211
ALC. MORA LOJA DEPARTAMENTO SRI.gob.ec

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1191725685001
RAZON SOCIAL: CONSTRUCTORA GAVAL CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	15/07/2016
NOMBRE COMERCIAL:					FEC. CIERRE:	

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES
INMOBILIARIA
VENTA DE MATERIALES CONSTRUCCION
TRANSPORTE DE MAQUINARIA
ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

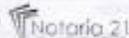
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: ZAMORA CHINCHIPE Calle: ZAMORA Pampa: ZAMORA Calle: AMAZONAS Número: SN Intersección: 24 DE MAYO
Referencia: DIAGONAL AL PARQUE CENTRAL Celular: 097235597

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
De acuerdo con la facultad prevista en el artículo 13
de la Ley Notarial, doy fe que las copias que en
anexo se presentan son iguales a los documentos presentados ante mí.

Quito, 15 de Julio 2014

Abg. María Luisa Delgado Viteri
NOTARIA




FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: ABC0120610

Lugar de emisión: LOJA-BERNARDO

Fecha y hora: 19/04/2011 15:16:06

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA GAVAL CIA LTDA.**

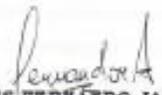
En la ciudad de Loja, a los trece días del mes de agosto del dos mil catorce, siendo las 18h00 se instala la Junta General Extraordinaria Universal de socios de la compañía CONSTRUCTORA GAVAL CIA, LTDA. en la ciudad de Quito, en las oficinas ubicadas en frente de la calle Eloy Alfaro e Italia, Edificio Fortune Plaza, a fin de tratar el siguiente orden del día: **PUNTO UNO:** CONSTATACIÓN QUÓRUM REGLAMENTARIO; **PUNTO DOS:** CONSENTIMIENTO EN LA CESIÓN DEL CAPITAL SOCIAL, DE LAS PARTICIPACIONES DE LOS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA. El Presidente de la compañía es el señor ALFREDO PAÚL NOBOA GARCÍA; y, el GERENTE GENERAL el señor LUIS FERNANDO JARAMILLO AÑAZCO. Acto seguido la Presidencia dispone se de lectura al Orden del día, el cual es aprobado sin observaciones y actúa como Secretario el señor Luis Fernando Jaramillo Añazco. El señor Presidente declara instalada la sesión y pone a consideración de la Junta el **Primer punto acordado.**- CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM REGLAMENTARIO.- de tal forma se constata que el socio que asiste el señor: Alfredo Paul Noboa Garcia, quien representa cuatrocientas participaciones con valor de un dólar de los Estados Unidos de América, encontrándose consecuentemente presente o representada, la totalidad del capital social de la compañía. **Segundo punto acordado.**- CONSENTIMIENTO EN LA CESIÓN DEL CAPITAL SOCIAL, DE LAS PARTICIPACIONES DE LOS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA.- El señor Presidente pone a consideración la petición realizada por quien tiene la palabra y por el socio señor: Alfredo Paul Noboa Garcia, para que la Junta General de Socios de la compañía, autorice y consienta realizar la transferencia de las participaciones que les correspondan en la forma que lo piden; y, luego de la deliberación del asunto, por unanimidad del capital social presente, la Junta General de Socios de conformidad con lo previsto en el Art. 118, literal f), y Art. 113 de la Ley de Compañías, RESUELVE:- **Uno.**- Autorizar al Socio Alfredo Paul Noboa Garcia., para que transfiera doscientas de sus participaciones (**doscientas participaciones**) a favor del señor Luis German Jaramillo Arciniega, del valor de un dólar, cada una de ellas, de las que posee en esta Compañía; con ello **APRUEBAN Y**

CONSIENTEN la cesión de participaciones en la forma antes señalada, indicando que es de responsabilidad de los socios realizar la instrumentación e inscripción correspondiente de dichas transferencias, solicitando que una vez realizadas se ponga en conocimiento de la administración de la Compañía. Al no existir otro punto que tratar, la Presidencia dispone un receso para la elaboración del acta correspondiente, la misma que después de ser puesta en consideración es aceptada íntegramente y sin objeciones, con lo cual se da por terminada la presente Junta General Extraordinaria Universal de Socios de CONSTRUCTORA GAVAL CIA LTDA. Siendo las 20h30 se da por terminada la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía CONSTRUCTORA GAVAL CIA LTDA.


PAUL NOBOA GARCÍA
SÓCIO-PRESIDENTE


LUIS FERNANDO JARAMILLO AÑAZCO
GERENTE GENERAL- SECRETARIO

CERTIFICACIÓN. A los catorce días del mes de agosto del 2014, CERTIFICO que el presente documento es FIEL copia del original.


LUIS FERNANDO JARAMILLO AÑAZCO
SECRETARIO

ml

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES
SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente:	201481
No. de RUC de la Compañía:	1181725685001
Nombre de la Compañía:	CONSTRUCTORA GAVAL CIA. LTDA

Nº.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	1708992094	NOSQA GARCIA ALFREDO PAUL	ECUADOR	NACIONAL	\$ 400,0000	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD): \$ 400,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no otorga ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antes dichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud, esta institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 298 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia.

FECHA DE EMISIÓN: jue, 14 ago 2014 12:33:53 -0500

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.jpportaldeinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0000024104

El documento que antecede en  es
FIEL COMPULSA lo certifico.
Guía N. 14 AGO 2014

Abg. María Laura Delgado Viteri
NOTARIA

Notaría 21f

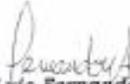
Notaría 21f
MARÍA LAURA DELGADO VITERI

CERTIFICACIÓN:

Yo, **LUIS FERNANDO JARAMILLO AÑAZCO**, en calidad de Gerente General y como tal representante legal de la Compañía CONSTRUCTORA GAVAL CIA. LTDA, para los fines legales pertinentes y proceso de cesión de participaciones, certifico que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, de fecha 13 de agosto del año dos mil catorce, con el consentimiento unánime del capital social, autorizó al socio Alfredo Paúl Noboa García transferir DOSCIENTAS (200) participaciones del valor de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, de las que posee en la Compañía de Responsabilidad Limitada CONSTRUCTORA GAVAL CIA. LTDA a favor del señor Luis German Jaramillo Arciniega, con todos los derechos inherentes de las mismas.

Lo certifico en honor a la verdad.

Atentamente,


Luis Fernando Jaramillo Añazco
C.e. 1717528812

INSTRUMENTO SUPERIOR **PROFESIÓN TÉCNICA ECONOMISTA** **VERIFICADO**
PRELUDIO Y NOMBRE DEL TITULO
NOBIA ALFREDO VINCIO
PRELUDIO Y NOMBRE DEL TITULO
GARCIA AIDA MARIA LUISA
LEJAS Y TEMA DE OPERACION
QUITO
FECHA DE EMISION
2023-08-27



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y CATASTRO
INSTRUMENTOS PÚBLICOS **170889209-4**

CEDULA DE CIUDADANÍA
NOBIA GARCIA ALFREDO PAUL
LEJAS Y TEMA DE OPERACION
PROVINCIA QUITO
BARBA BARBARA
FECHA DE EMISION 1971-08-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M **CONDOMINIO**



REPÚBLICA DEL ECUADOR **020**
CONSEJO NACIONAL DEL NOTARÍO
CERTIFICADO DE NOTACION
SUBSECCION SECCIONAL QUITO 01

020 - 0033 **1708892094**
NUMERO DE CERTIFICADO **CEDULA**
NOBIA GARCIA ALFREDO PAUL

PROVINCIA QUITO **CANTON QUITO**
CONDOMINIO BARBA
PRESENTE EN LA JUNTA



NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL METROPOLITANO
 De acuerdo con la fe de la ley Notarial, en fe que las copias que en ... folios
 preceden son iguales a los documentos presentados ante mí.
 Quito, 7 de AGO 2023

Abg. María Laura Delgado Villar **NoNotaria 21i**
 NOTARIA



Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

de votación de los comparecientes; e) Certificado de Socios o Accionistas de la Compañía, emitido por la Superintendencia de Compañías; d) Certificado del representante de la sociedad con el que se acredita que la Junta General Universal de Socios, con el consentimiento unánime del capital social, autoriza al socio compareciente para que transfiera sus participaciones que posee, como ha quedado referido, cada participación del valor de un Dólar de los Estados Unidos de América, a favor del cesionario en este contrato. Usted señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y aplicación del presente contrato.- (firmado) Abogada Priscila Yasbek Monge, matrícula mil ochocientos setenta del Colegio de Abogados de Loja.- Hasta aquí la minuta que el otorgante acepta y se ratifica en todas sus partes, la que queda elevada a escritura pública con todos sus efectos legales.- Leída esta escritura al compareciente por mí la Notaria, se afirma y ratifica en todo su contenido y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

ALFREDO PAUL NOBOA GARCÍA

cc. 1708892094

LUIS GERMAN JARAMILLO ARCINIEGA

cc. 1101660205

Notaria 21
La Notaria.

Abg. María Laura Delgado Viteri
NOTARIA VIGESIMA PRIMERA CAJON (ECC)

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Sucre y Portugal, Edificio Páramo Norte, Oficina
El, piso 8
Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668
Email: info@notaria21-rio.com

Notaria 21
Abg. María Laura Delgado Viteri

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero la SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la CESION DE PARTICIPACIONES otorgada por ALFREDO PAUL NOBOA GARCIA, a favor de LUIS GERMAN JARAMILLO ARCINIEGA, debidamente sellada y firmada en Quito, catorce de agosto del dos mil catorce.- J.C.



AB. MARIA LAURA DELGADO VITERI

NOTARIA VIGESIMO PRIMERA

CANTON QUITO



Notaría 21

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Saccia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-uo.com

Zamora, tres de octubre de dos mil catorce.- En esta fecha queda inscrita y marginada la **CESION DE PARTICIPACIONES** que antecede, en el Tomo Nro.2 de Cesión de Participaciones, Partida Nro.4, Repertorio Nro.145, del Registro Mercantil del Cantón Zamora.-


De Wilma Diaz Villalobos
MUNICIPALIDAD DEL CANTON ZAMORA

